Universidad Nacional de Salta Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta República Argentina

R-DNAT-2011-919

SALTA, 23 de agosto de 2011

EXPEDIENTE Nº 10.504/2008

VISTO:

Las presentes actuaciones, relacionadas con la elevación de la DRA. MARIA MONICA SALUSSO, docente de la asignatura OPTATIVA CALIDAD DE AGUAS, para la carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas – plan 1995 y 2004; y

CONSIDERANDO:

Que la Escuela de Biología a fs. 11 vta. y 39 vta., aconseja se apruebe la propuesta y se incorpore como asignatura optativa de la carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas – plan 1995 y 2004;

Que tanto, la Comisión de Docencia y Disciplina como la de Interpretación y Reglamento a fs. 36, aconsejan aprobar matriz curricular, programa analítico, teóricos, prácticos, bibliografía y reglamento de cátedra de la asignatura Optativa Calidad de Aguas, para la carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas plan 1995 y 2004;

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos estipulados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR y poner en vigencia a partir del presente período lectivo 2011 – lo siguiente: Matriz Curricular, Bibliografía, Reglamento de Cátedra, Programa Analítico y Programa de Trabajos Prácticos, correspondiente a la asignatura OPTATIVA CALIDAD DE AGUAS, para la carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas – plan 1995 y 2004 – elevado por la DRA. MARIA MONICA SALUSSO, docente de dicha asignatura, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- DEJAR INDICADO que la citada docente, si adjunta el archivo digital de los contenidos programáticos de la asignatura, dispuestos por Resolución CDNAT-2009-0165.

ARTICULO 3°.- INCORPORAR como materia optativa de la currícula flexible del Ciclo Superior de la carrera Licenciatura en Ciencias Biológicas – plan 2004 y 1995 – la asignatura OPTATIVA CALIDAD DE AGUAS, a cargo de la DRA. MARIA MONICA SALUSSO.

ARTICULO 4º.-HAGASE saber a quien corresponda, por Dirección Alumnos fotocópiense siete (7) ejemplares de lo aprobado, uno para el CUECNa, Secretaria Académica, Escuela de Biología, Biblioteca de Naturales, Dirección Docencia, Cátedra y para la Dirección Alumnos y siga a ésta, para su toma de razón y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

ING. AGR. PEZIDA A. BAYON de TORENA SECRETARIA

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Filename: R-DEC-919-2011

MSC. LC. ADRIANZ E. ORTIN VUJOVICH

DECNA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES